

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
PUERTO TEJADA CAUCA

AVISO DE REMATE

ART. 450 CGP

PROCESO: Ejecutivo Laboral
DEMANDANTE: ROMELIA RIVERA NOSCUE
DEMANDADO: CARLOS EDUARDO VIDALES VIVAS
RADICACION: 19573310500120080005900

FECHA DE DILIGENCIA DE REMATE

Se ha señalado el día miércoles 20 de marzo de 2024 a las 9:00 de la mañana

BIENES A REMATAR

Bien inmueble rural, identificado con la matricula inmobiliaria número 130-12459 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Tejada, ficha catastral 194550100000001630002000000000 ubicado en la Vereda El Desbaratado Municipio de Miranda Cauca.

El cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado dentro del presente asunto.

AVALUO

El bien inmueble antes relacionado fue avaluado en la suma MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS \$1.533.947.000.00.

POSTURA

Será postura admisible al remate la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del mismo, esto es:

Avalúo del bien	Base de Licitación 70%	Porcentaje para hacer postura 40%
\$1.533.947.000.00.	\$1.073.762.900.00	\$ 613.578.800.00

LICITACION

Se informa que el correo electrónico al cual se debe hacer llegar las ofertas y el deposito para hacer postura es jlabptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co.

La diligencia pública de remate se iniciará a las nueve (9:00) de la mañana y se cerrará después de que hayan transcurrido por lo menos una (1) hora, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del inmueble, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) ante el Banco Agrario de Colombia en la

cuenta de depósitos judiciales número 195732032001, y a órdenes del Juzgado Laboral del Circuito de Puerto Tejada Cauca.

El link de acceso para la diligencia de remate que se llevará a cabo a partir de las 9:00 de la mañana del día miércoles 20 de marzo de 2024 es el siguiente:

<https://call.lifesizecloud.com/20856294>

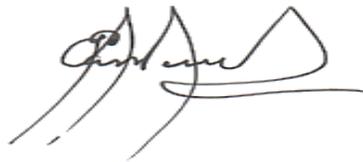
El aviso elaborado con los requisitos previstos en el artículo 450 del Código General del Proceso, debe ser publicado y fijado seis (6) días antes de la fecha señalada para el remate en el micrositio de la pagina web de la Rama Judicial asignado al Juzgado, en la pestaña de avisos año 2024.

La parte ejecutante, deberá allegar certificado de libertad y tradición del inmueble a subastar, debidamente actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Funge como secuestre del inmueble el doctor OSCAR JOSE RAMOS, residente en la calle 10 # 14A-10 Barrio Limonar de Santander de Quilichao, celular 3117043146.

Se fija el presente aviso de remate en la forma dispuesta en el artículo 450 del Código General del Proceso.

El Secretario,



EVER PIAMBA MONTERO